



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO N° 15-0835/2025. EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; y **CONSIDERANDO**: I) Que de conformidad al Art. 61 de la Constitución de la República, el Estado organizará el sistema educativo, para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarias; II) Que el Art. 76 de la Ley de Educación Superior, establece que la UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, se regirá por su Ley Orgánica y demás disposiciones internas; III) Que mediante Decreto Legislativo No. 122, de fecha 22 de enero de 1951, publicado en el Diario Oficial No. 21, Tomo No. 150, de fecha 31 de enero de 1951, se emite la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador; IV) Que mediante Decreto Legislativo No. 597, de fecha 29 de abril de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 96, Tomo No. 343, de fecha 25 de mayo de 1999, se emite una nueva Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador; V) Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior, 11 literal (b), 22 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior y Arts. 51, 52, 54 de las Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior; por Resolución emitida a las cinco horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, resolvió aprobar la acreditación de la UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR por un período de cinco años, contados a partir del día 27 de marzo de 2025. **POR TANTO**: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA**: 1º) Aprobar la Acreditación de la UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, por un período de cinco años, contados a partir del día 27 de marzo de 2025; 2º) Autorizar a la UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, para que haga uso del sello de acreditación; 3º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE**.

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día veintiséis de mayo de dos mil veinticinco.



DIOS, UNIÓN, LIBERTAD

JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO

MTH/COOR